1. TITULO

OTRO SI No. 01 ADICIÓN PRESUPUESTAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 240.20.5.028 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, MOTOMOCHILAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El pasado 9 de febrero de 2022, el Municipio de Tuluá realizó la aceptación de oferta 240.20.5.028 que tiene por objeto el suministro de combustible con destino a los vehículos livianos, motocicletas, guadañas, motosierras, motomochilas y plantas eléctricas de la administración municipal de Tuluá, con la empresa MAGIOTA LTDA, identificada con NIT. 900.276.911-4 por un valor de treinta y nueve millones de pesos mcte ($39.000.000)

El plazo establecido para la aceptación de oferta se estimó a 6 meses o hasta que el recurso destinado para tal fin sea consumido en su totalidad, a partir de la legalización del contrato y expedición de registro presupuestal.

Teniendo en cuenta que para este año se hizo ingreso al parque automotor mediante convenio con el SIMUT de 20 motocicletas XTZ 250, lo que hizo que el suministro de combustible en ocasiones doblara lo proyectado inicialmente, por tanto se procede a realizar el presente otro si de adición presupuestal, ya que la Administración Municipal cuenta con amplio parque automotor, y equipos que requieren del suministro de combustible para su funcionamiento tales como guadañas, motomochilas y plantas eléctricas y que las mismas cumplen con objetivos misionales de la secretarías donde se encuentran adscritas.

Siendo así las cosas, se estima necesario adicionar a la aceptación de oferta 240.20.5.028, un total de diecinueve millones quinientos mil pesos ($19.500.000), para poder garantizar el suministro del combustible hasta el momento que se lleve a cabo proceso por medio de la tienda virtual ya que pertenece a un marco acuerdo de precio.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 LINEA DE ACCIÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.2 NOMBRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.3 No. REGISTRO BPIM	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADICIÓN PRESUPUESTAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 240.20.5.028 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, MOTOMOCHILAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON	COMPROBANTES DE EGRESO

Escaneado con CamScanner

DESTINO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, MOTOMOCHILAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ	DESTINO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, MOTOMOCHILAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ	FACTURAS DE VENTA

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista: Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en el suministro de combustible con destino a los vehículos livianos, motocicletas, guadañas, motosierras y plantas eléctricas de la Administración Municipal de Tuluá. 2. La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad. 3. El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4. Las demás que sean directamente necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 5. El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato. Sobre todo, en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de la minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso. 6. El suministro de los combustibles para los vehículos oficiales se realizará en la respectiva Estación de Servicio, la cual deberá estar ubicada en el Municipio de Tuluá. 7. Garantizar el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana 8. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara de la calidad o la presencia de fallas en los materiales suministrados.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes y derechos del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1). Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. 3). Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la contratación. 6). Repetir contra los servidores públicos, El/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la contratación.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Escaneado con CamScanner

N/A

5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15101506	Gasolina
2	15101505	Combustible Diesel

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para determinar el valor de la presente contratación se tiene en cuenta el valor del galón de combustible (gasolina corriente y ACPM) establecido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, ya que los combustibles corresponden a bienes cuyo precio es regulado por el estado. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de alza y rebaja del precio, debidamente autorizados por el mismo, se reflejará en las actas parciales en la que se actualicen los precios, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo al Ministerio de Minas y energía en la actualidad el precio vigente es el siguiente:

Galón de gasolina: $9.650
Galón de ACPM: $9.520

De este modo el Almacén general estimó que el presupuesto para realizar adición, es de diecinueve millones quinientos mil pesos mcte ($19.500.000) con el fin de cubrir las necesidades de las unidades administrativas de la Administración Municipal.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales quincenales, previo el suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros.

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es hasta que el recurso destinado para tal fin sea consumido en un 100%.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

Por lo tanto la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1229 del 17 de junio del año 2022 por valor de diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte. ($19.500.000.oo), con el fin de adelantar dicho proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

Escaneado con CamScanner

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o elaborar la ficha técnica	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse	Improbable	2	2
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicadas al contrato.	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Nuevos tributos	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incongruencia entre los registros y el consumo del combustible	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

				Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	baja	Entidad	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Improbable	2	2	2
2	baja	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3
3	baja	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3
4	baja	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3

Escaneado con CamScanner

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**
1	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Muestreo aleatorio	semestral
2	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha finalización del contrato	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	semestrales
3	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha finalización del contrato	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	semestrales
4	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha finalización del contrato	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	semestrales

9. COBERTURA (Si se requiere)

En cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
RESPONSABLE DE PROCESO	JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZÁLEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FECHA DEL ESTUDIO	30 de junio de 2022	
TRANSCRIPTOR	JHON STICK TUMBAQUI CARDONA	FIRMA:
REVISÓ	JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZÁLEZ	FIRMA:

Escaneado con CamScanner